



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

11° período de sesiones

Nueva York, 7 a 18 de mayo de 2012

Tema 9 del programa provisional*

Labor futura del Foro Permanente, incluidas cuestiones relacionadas con el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones

Aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente

Informe de la secretaría**

Resumen

En su décimo período de sesiones, el Foro Permanente solicitó a su secretaría que preparase un informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Foro para presentarlo a este en su 11° período de sesiones, en 2012. En cumplimiento de esa solicitud, el presente informe analiza los desafíos y las cuestiones conexas a los que se enfrentan las organizaciones y fondos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones de pueblos indígenas.

A 31 de enero de 2012, la base de datos contenía 894 recomendaciones formuladas por el Foro Permanente entre sus períodos de sesiones primero y noveno a los Estados Miembros, entidades del sistema de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, organizaciones intergubernamentales, el sector privado, la sociedad civil y organizaciones de los pueblos indígenas. Este informe ofrece un análisis de las recomendaciones que figuran en la base de datos y que puedan ayudar a los miembros del Foro en el seguimiento de la aplicación, y recomendaciones para mejorar la base de datos, el sistema de presentación de informes sobre la aplicación de recomendaciones y el sistema de seguimiento mediante la elaboración de indicadores que hagan posible una gestión más eficiente de la información.

* E/C.19/2012/1.

** La secretaría del Foro Permanente desea expresar su agradecimiento a Mariana López por su ayuda en la preparación del presente informe.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Estado de aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente.....	3
III. Principales categorías previstas en las recomendaciones.....	7
IV. Factores propicios.....	8
V. Análisis descriptivo de las recomendaciones aplicadas.....	14
VI. Obstáculos en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente.....	15
VII. Efecto en la vida de los pueblos indígenas sobre el terreno.....	20
VIII. Propuesta para un sistema de supervisión y seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente.....	21
IX. Conclusiones y recomendaciones.....	27

I. Introducción

1. El presente informe tiene por objeto ofrecer un análisis de la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, basado en informes anteriores, entre ellos los preparados para los períodos de sesiones quinto y sexto del Foro (E/C.19/2006/9 y E/C.19/2007/5), y en información almacenada en la base de datos preparada por la secretaría del Foro Permanente (http://esa.un.org/dspdEsa/unpfiiidata/UNPFII_Recommendations_Database_list.as). Además, este informe se basa en otros informes recibidos de gobiernos, organizaciones de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de pueblos indígenas.

2. El objetivo final del informe consiste en ayudar al Foro Permanente a seguir la aplicación de sus recomendaciones y a dar a conocer los resultados de esa aplicación. Entre sus períodos de sesiones primero y décimo, el Foro Permanente formuló más de 930 recomendaciones a Estados Miembros, entidades del sistema de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, organizaciones intergubernamentales, el sector privado, los medios de comunicación, la sociedad civil y organizaciones de pueblos indígenas.

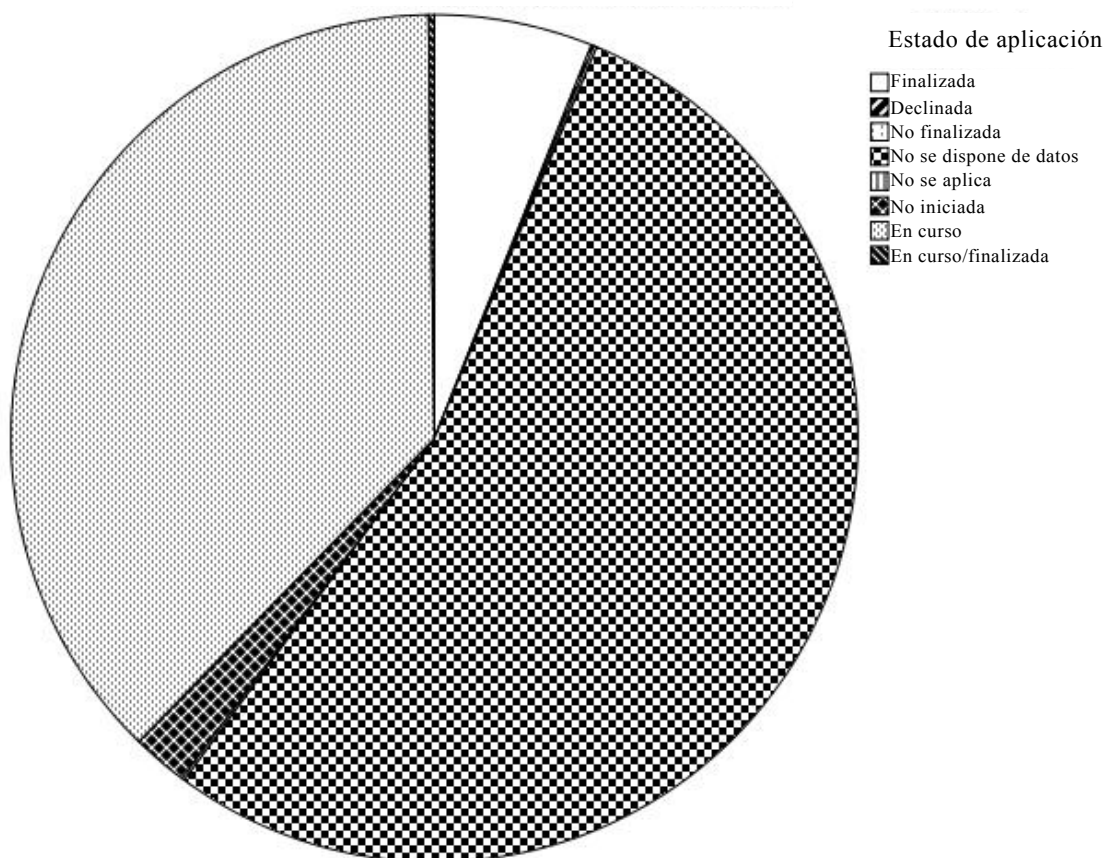
3. En aplicación de una recomendación formulada por el Foro Permanente en su segundo período de sesiones (véase E/2003/43, cap. I, párr. 131), la secretaría del Foro Permanente creó una base de datos sobre todas las recomendaciones propuestas por miembros del Foro durante los períodos de sesiones de este. La base de datos sobre recomendaciones del Foro Permanente puede consultarse en línea y ofrece un mecanismo de vigilancia basado en informes anuales recibidos de Estados Miembros y de las entidades del sistema de las Naciones Unidas. Se actualiza con periodicidad anual, a partir de la recepción en la secretaría del Foro de informes preparados por organizaciones y gobiernos para responder a cuestionarios de seguimiento. A enero de 2012, la actualización más reciente se había finalizado en marzo de 2011.

II. Estado de aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente

4. La base de datos ofrece información referente al estado de aplicación de las recomendaciones¹ basada en los informes presentados por gobiernos y organizaciones de las Naciones Unidas. De las 894 recomendaciones que integran la base de datos, 411 (el 46,2%) tienen un estado de aplicación clasificado como “en curso” (véase el gráfico I).

¹ En la base de datos, el estado de aplicación en cada esfera de actividad puede clasificarse como a) en curso; b) finalizada; c) en curso/finalizada; d) no se aplica; e) no iniciada; f) no finalizada; o g) declinada. El 54% de las casillas de la columna de estado de aplicación se ha dejado en blanco, lo que refleja el hecho de que el estado de aplicación de muchas recomendaciones no corresponde a ninguna de las categorías definidas en la anterior clasificación. A los efectos del presente análisis, una casilla en blanco significa que no se dispone de datos.

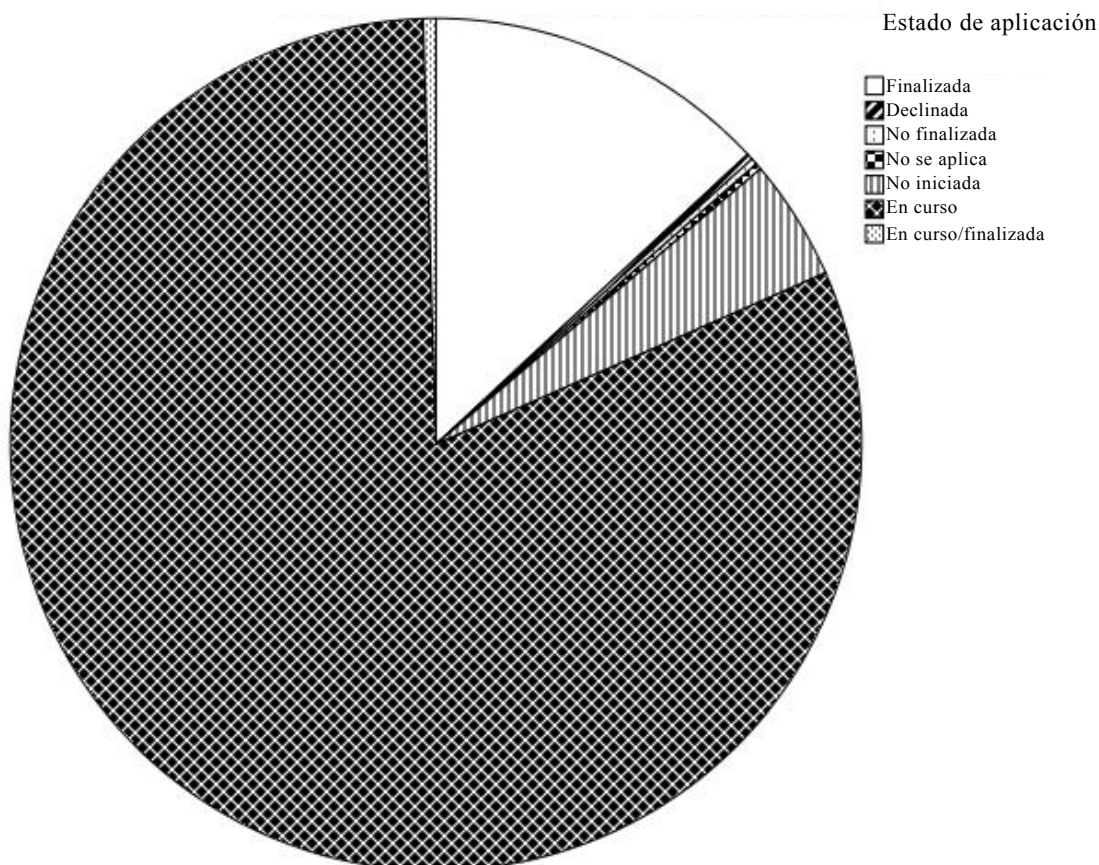
Gráfico I
Estado de aplicación



5. Solo el 2,4% de las recomendaciones abordadas en los informes se encuentran en estado de no aplicación (véase el gráfico I). Solicitar a todos los Estados que presenten información sobre las medidas adoptadas respecto de cada recomendación y hacer mayor hincapié en las dificultades a que se enfrenta cada uno de ellos haría posible un seguimiento más preciso de las recomendaciones y la preparación de medidas alternativas posibles para superar esas dificultades.

6. El gráfico II indica el estado de aplicación de las 411 recomendaciones sobre las que se dispone de datos.

Gráfico II
Estado de aplicación: casos clasificados



7. Un número total de 391 recomendaciones tiene un estado de aplicación clasificado como en curso, finalizado o en curso/finalizado. Eso significa que, entre las recomendaciones cuyo estado de aplicación se ha determinado, solo un 5,4% se han clasificado como declinadas, no finalizadas, no se aplican o no iniciadas. Casi el 95% de las recomendaciones cuyo estado de aplicación se ha determinado se están aplicando o ya se han aplicado.

8. Según el gráfico I, no se dispone de datos acerca de más de la mitad de las recomendaciones. Sin embargo, un análisis en profundidad indica que, en 93 casos, se ha proporcionado información sobre la recomendación pero no sobre su estado de aplicación. Estos 93 casos comprenden un 10% de las 894 recomendaciones del Foro Permanente. Dicho de otro modo, existe un 10% adicional de recomendaciones en la base de datos sobre las que se ha proporcionado información que no se encuentra registrada en la categoría de estado de aplicación. Por consiguiente, si bien existe información sobre el estado de aplicación del 46% de las recomendaciones de la base de datos, un análisis más detenido indica que existe más información sobre el estado de aplicación. Si se tiene en cuenta esta información adicional, la cobertura de las entradas de la base de datos aumenta al 56% (504 recomendaciones).

9. Además de la casilla correspondiente al estado de aplicación, la base de datos contiene un listado variable de todos los casos en los que una recomendación concreta se ha abordado en un informe. Esta variable es la que permite determinar el estado de aplicación. En 500 casos (el 56%), la base de datos contiene información sobre el estado de aplicación o sobre la mención del estado de aplicación en el informe. Los datos referentes a dichas menciones deben examinarse para que se pueda rellenar la casilla del estado de aplicación en los casos en los que esta se encuentra en blanco a pesar de la existencia de información pertinente.

10. El cuadro 1 indica la prevalencia de las recomendaciones que contienen información sobre su estado de aplicación y/o cuyo estado se ha mencionado en un informe y la prevalencia de recomendaciones cuya casilla de estado de aplicación se encuentra en blanco debido a una total ausencia de información. Se carece totalmente de información sobre un 44% de las entradas de la base de datos.

Cuadro 1

Información sobre el estado de aplicación

	<i>Prevalencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Información sobre el estado/mención en un informe	500	55,9
No se dispone de datos	394	44,1
Total	894	100,0

11. Para hacer posible un seguimiento más eficiente de las recomendaciones, hacen falta una revisión y una actualización con respecto al estado de aplicación. También sería aconsejable incluir una variable en la base de datos que permitiera distinguir las recomendaciones que se hubieran mencionado y las que no se hubieran mencionado en los informes. De forma similar, sería importante actualizar con regularidad la información sobre el estado de aplicación y la información proporcionada en informes, en particular las recomendaciones propuestas en períodos de sesiones anteriores, muchas de las cuales no se aplican hasta que ha transcurrido un tiempo. En muchos casos, respecto de las recomendaciones que se han aplicado, en la base de datos sigue indicándose “no se dispone de datos” (casilla en blanco) o “no iniciada”, ya que este era el estado de aplicación en el momento en que se introdujeron los datos por primera vez. Por ejemplo, el caso 162 hace referencia a una recomendación formulada por el Foro Permanente en su segundo período de sesiones (“El Foro recomienda que el tema especial de su tercer período de sesiones sea ‘Las mujeres indígenas’”) cuyo estado de aplicación no se ha indicado hasta la fecha.

12. Además, el análisis indica que, en la mayoría de los casos, cuando la base de datos contiene el resumen de un informe referente a una recomendación concreta, ello se debe a que se ha iniciado la aplicación de esa recomendación. Dado que los informes son la principal fuente de información para determinar el estado de aplicación de las recomendaciones, es esencial que se reciban informes de tantos Estados como sea posible. También se recomienda que sea el equipo de las Naciones Unidas en el país el que prepare los informes de organizaciones de las Naciones Unidas para que se indiquen las iniciativas y los programas conjuntos llevados a

cabo. Ello podría facilitar la recopilación de datos y el seguimiento de las recomendaciones por país.

13. Los informes anteriores han analizado el estado de aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente. Una de las observaciones más importantes formuladas en el informe presentado al Foro en su sexto período de sesiones (E/C.19/2007/5) decía que la mayoría de recomendaciones que podían clasificarse en el grupo de “Generación, administración y divulgación de información y conocimientos” se habían aplicado, debido principalmente a que se financiaban con cargo al presupuesto ordinario (véase E/C.19/2006/9, párr. 14). Este parece ser el caso hasta la fecha.

14. El informe E/C.19/2007/5 indicaba también que, si bien algunas de las recomendaciones sobre el aumento de la participación de los pueblos indígenas en los procesos intergubernamentales y gubernamentales se estaban aplicando, las recomendaciones que entrañaban plazos cortos y medianos resultaban más fáciles de aplicar (véase párr. 13). Los ejemplos ofrecidos en este sentido eran las numerosas y crecientes invitaciones enviadas a miembros del Foro Permanente para visitar diversos órganos de las Naciones Unidas y el apoyo financiero ofrecido por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a las dos conferencias regionales sobre mujeres indígenas. Al parecer, se mantiene la tendencia que parece en lo que respecta al aumento de la participación de los pueblos indígenas en los procesos intergubernamentales. En cuanto a los plazos, la información figura disponible en muy pocos casos en la base de datos². Por lo tanto, no es posible determinar a ciencia cierta si la tendencia observada se ha mantenido. El desafío consiste en mejorar y actualizar con regularidad la base de datos para que esté disponible la información correspondiente a los plazos de todas las recomendaciones.

III. Principales categorías previstas en las recomendaciones

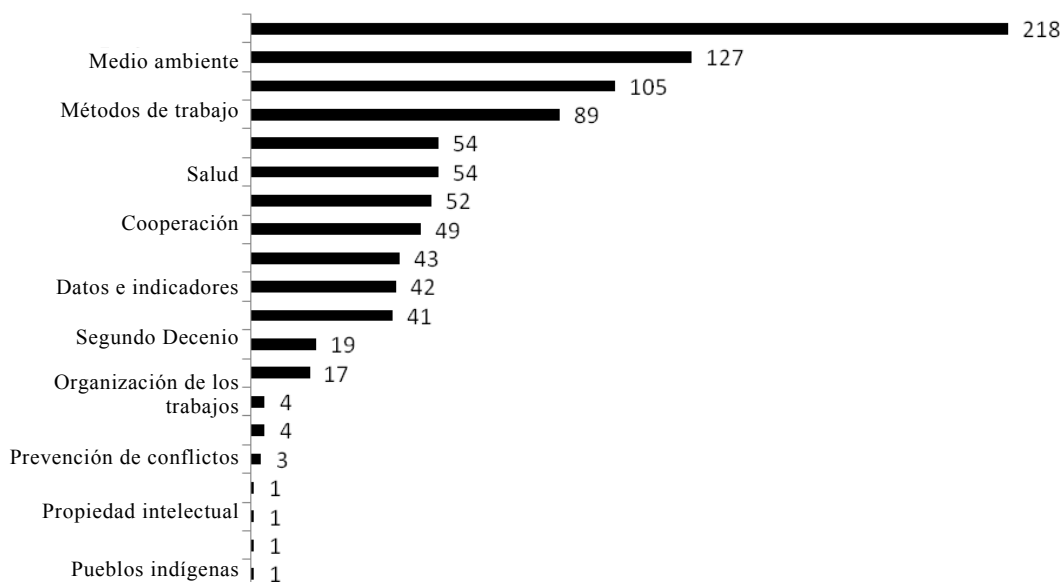
15. En la base de datos, todas las recomendaciones del Foro Permanente se han definido en el contexto de una o más esferas de actividad. La secretaría del Foro estableció 20 categorías basadas en las seis áreas del mandato del Foro sobre cuestiones intersectoriales (tales como las mujeres indígenas, los jóvenes y los niños, y datos e indicadores, entre otras) y en diversas esferas de actividad pertinentes para las actividades del Foro. Las 20 esferas de actividad estipuladas en la base de datos son: prevención de conflictos, cooperación, cultura, datos e indicadores, desarrollo económico y social, educación, medio ambiente, salud, derechos humanos, niños y jóvenes indígenas, idiomas indígenas, pueblos indígenas, mujeres indígenas, jóvenes indígenas, propiedad intelectual, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, métodos de trabajo, primer Objetivo de Desarrollo del Milenio, organización de los trabajos y el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Las categorías de derechos humanos, medio ambiente y desarrollo económico y social representan el 49% de las esferas de actividad definidas en la base de datos sobre las recomendaciones del Foro.

² La información sobre plazos figura en la variable "Prioridad". Solo 11 casos (un 2%) se han clasificado como a corto o mediano plazo.

16. Los derechos humanos y el medio ambiente son las esferas de actividad más mencionadas entre las 894 recomendaciones. Además, estas dos categorías son las citadas con mayor frecuencia entre las recomendaciones que se han aplicado. Entre las recomendaciones aplicadas, las categorías más citadas son: derechos humanos, medio ambiente, desarrollo económico y social, métodos de trabajo, mujeres indígenas, datos e indicadores, cooperación, Objetivos de Desarrollo del Milenio y salud (gráfico III).

Gráfico III

Prevalencia de las distintas categorías de área de trabajo



IV. Factores propicios

17. Los informes anteriores han destacado una serie de factores que facilitan la aplicación de las recomendaciones. El factor más pertinente es la función desempeñada por la secretaria del Foro Permanente proporcionando a los órganos de las Naciones Unidas los informes de los períodos de sesiones y las recomendaciones dirigidas específicamente a cada uno de los órganos. También se da el hecho de que algunos líderes indígenas y defensores no indígenas de sus intereses, sean o no miembros del Foro, cooperan estrechamente con algunos órganos de las Naciones Unidas que han pedido su colaboración para obtener asesoramiento y apoyo en la aplicación de recomendaciones. Además, las organizaciones y los líderes indígenas desempeñan una función importante a nivel nacional al trabajar con sus Gobiernos y con organizaciones de las Naciones Unidas para defender la aplicación de las recomendaciones del Foro (véanse E/C.19/2006/9 y E/C.19/2007/5).

18. A fin de seguir las recomendaciones y evaluar los factores que facilitan su aplicación, se propone crear un conjunto de indicadores³ centrados en los atributos de las recomendaciones. Estos indicadores podrían ofrecer orientación sobre normativa, posibilitar la medición y el seguimiento de los progresos, así como estimular una recopilación de datos regular y sistemática. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha propuesto una tipología útil dentro del contexto de los indicadores relativos a los derechos humanos que fue adoptada en el informe presentado al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011 (E/2011/90).

19. Al proponer esta configuración de indicadores lo que interesa principalmente es obtener una evaluación de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados partes para cumplir con sus obligaciones — de la intención a la adopción de medidas— y también una evaluación de los resultados de esas medidas (véase HRI/MC/2006/7). Por este motivo, las 894 recomendaciones del Foro Permanente se han agrupado en función de esta tipología⁴. Cada recomendación se ha clasificado según el cambio que se haya fijado como principal objetivo en su descripción. De hecho, podrían formularse otros indicadores para dar seguimiento a la aplicación. En este sentido:

a) Las recomendaciones sobre estructura piden la ratificación/aprobación de instrumentos jurídicos y el establecimiento o el fortalecimiento de mecanismos institucionales básicos para el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas:

Ejemplo: la recomendación 278, presentada durante el cuarto período de sesiones del Foro Permanente: “El Foro invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren sin demora la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo”;

b) Las recomendaciones sobre procesos se refieren a instrumentos normativos, programas e intervenciones específicas aprobados por Estados, órganos de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes para proteger y ejercer efectivamente los derechos de los pueblos indígenas:

Ejemplo: recomendación 724, presentada en el octavo período de sesiones del Foro: “El Foro Permanente insta a los Estados a que, con la participación efectiva de los pueblos indígenas, se ocupen de la cuestión de la pérdida concomitante de la ciudadanía comunitaria y de los derechos humanos cuando los pueblos indígenas se ven forzados a migrar o son desplazados a raíz de conflictos violentos, prestando especial atención a la situación de la mujer indígena”;

³ Un indicador es “un dato que resume una gran cantidad de información en una sola cifra para indicar los cambios que se producen con el paso del tiempo” (véase A/HRC/7/6, párr. 26).

⁴ Los indicadores estructurales reflejan la ratificación/aprobación de instrumentos jurídicos y la existencia de mecanismos institucionales básicos necesarios para la realización de los derechos humanos. Los indicadores de proceso hacen referencia a instrumentos normativos, programas e intervenciones específicas adoptadas por los Estados y las personas para proteger y ejercer derechos. Los indicadores de resultado documentan el ejercicio efectivo de los derechos de forma directa o mediante medidas indirectas.

c) Las recomendaciones sobre resultados documentan, de forma directa o mediante medidas indirectas, el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas:

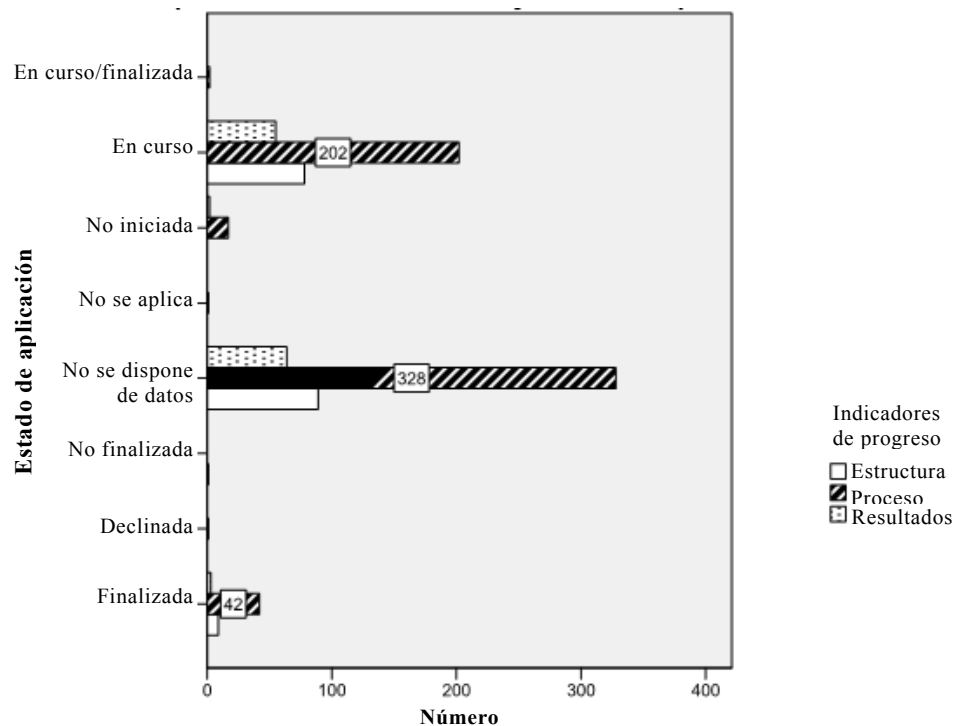
Ejemplo: recomendación 284, presentada durante el cuarto período de sesiones del Foro: “El Foro recomienda que las oficinas de las Naciones Unidas en los países procuren divulgar sus actividades en publicaciones en idiomas indígenas”.

20. Como se indica en el cuadro 2, hay una mayor prevalencia de recomendaciones sobre procesos, que representan hasta el 66% de las recomendaciones del Foro Permanente.

Cuadro 2
Tipos de recomendaciones

	<i>Prevalencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Sobre estructura	177	19,8
Sobre procesos	593	66,3
Sobre resultados	124	13,9
Total	894	100,0

Gráfico IV
Objetivo de las recomendaciones, por estado de aplicación



21. El gráfico IV indica la prevalencia de las recomendaciones encaminadas a lograr cambios en procesos, independientemente del estado de su aplicación. No obstante, entre las recomendaciones clasificadas como “en curso”, las recomendaciones sobre procesos constituyen el 34% del número total de recomendaciones, mientras que las relacionadas con estructuras y resultados representan aproximadamente el 44% del total. Hay una mayor proporción de recomendaciones sobre estructuras y sobre resultados que de recomendaciones sobre procesos. Sin embargo, no es posible extraer conclusiones para determinar si un tipo es más propicio que los otros para la aplicación de las recomendaciones, ya que hasta la fecha se carece de información sobre el estado de aplicación de más de la mitad de las recomendaciones. Una vez que la base de datos se haya actualizado, quizá se pueda encontrar indicadores más fiables.

22. Otro factor crucial para evaluar la aplicación es el número de informes presentados por los Estados. Como se ha destacado más arriba, la principal fuente de información para determinar la aplicación de recomendaciones son los informes presentados por los Estados y las organizaciones de las Naciones Unidas. Como indican los cuadros 3 y 4, se ha producido un progreso creciente en la recopilación de información a medida que han tenido lugar los períodos de sesiones del Foro a lo largo de los años, lo que ha facilitado el proceso de seguimiento.

Cuadro 3
Número de informes presentados por gobiernos

<i>País o grupo de países</i>	<i>Período de sesiones</i>										Total
	<i>Primero</i>	<i>Segundo</i>	<i>Tercero</i>	<i>Cuarto</i>	<i>Quinto</i>	<i>Sexto</i>	<i>Séptimo</i>	<i>Octavo</i>	<i>Noveno</i>	<i>Décimo</i>	
Alemania										1	1
Argentina					1						1
Australia		1				1					2
Bolivia (Estado Plurinacional de)							1	1	1		3
Botswana									1	1	2
Burkina Faso									1	1	2
Burundi								1			1
Camboya									1		1
Canadá			1	1							2
Chile										1	1
China										1	1
Colombia			1				1	1	1		4
Congo									1		1
Dinamarca					1			1	1		3
Ecuador		1					1			1	4
El Salvador										1	1
España						1	1	1	1	1	5
Estados Unidos de América										1	1
Federación de Rusia		1	1			1	1	1		1	6
Finlandia		1	1	1						1	5
Guatemala				1						1	2
Guyana											1
Honduras								1			1
México		1		1	1		1	1	1		6
Namibia								1	1		2
Nicaragua								1			1
Níger										1	1
Noruega			1	1						1	4

<i>País o grupo de países</i>	<i>Período de sesiones</i>										Total
	<i>Primero</i>	<i>Segundo</i>	<i>Tercero</i>	<i>Cuarto</i>	<i>Quinto</i>	<i>Sexto</i>	<i>Séptimo</i>	<i>Octavo</i>	<i>Noveno</i>	<i>Décimo</i>	
Nueva Zelanda			1								1
Paraguay								1		1	2
Perú							1			1	2
República Unida de Tanzania								1			1
Suecia		1									1
Suiza					1	1				1	3
Unión Europea										1	1
Venezuela (República Bolivariana de)							1		1		2
Total	0	6	6	5	4	4	8	12	18	15	78

Cuadro 4
Estado de aplicación de las recomendaciones, por período de sesiones

<i>Período de sesiones/número y porcentaje</i>	<i>Estado de aplicación</i>									Total
	<i>Finalizada</i>	<i>Declinada</i>	<i>No finalizada</i>	<i>No se dispone de datos</i>	<i>No aplicable</i>	<i>No iniciada</i>	<i>En curso</i>	<i>En curso/ finalizada</i>		
Segundo (número)	0	0	0	120	0	0	12	0	132	
Dentro del período de sesiones (%)	0	0	0	90,9	0	0	9,1	0	100,0	
Dentro del estado de aplicación (%)	0	0	0	24,9	0	0	3,6	0	14,8	
Tercero (número)	4	0	0	44	1	4	51	0	104	
Dentro del período de sesiones (%)	3,8	0	0	42,3	1,0	3,8	49,0	0	100,0	
Dentro del estado de aplicación (%)	7,4	0	0	9,1	100,0	21,1	15,2	0	11,6	
Cuarto (número)	9	0	0	71	0	1	46	0	127	
Dentro del período de sesiones (%)	7,1	0	0	55,9	0	0,8	36,2	0	100,0	
Dentro del estado de aplicación (%)	16,7	0	0	14,8	0	5,3	13,7	0	14,2	
Quinto (número)	10	1	1	28	0	1	48	0	89	
Dentro del período de sesiones (%)	11,2	1,1	1,1	31,5	0	1,1	53,9	0	100,0	
Dentro del estado de aplicación (%)	18,5	100,0	100,0	5,8	0	5,3	14,3	0	10,0	
Sexto (número)	12	0	0	36	0	10	51	2	111	
Dentro del período de sesiones (%)	10,8	0	0	32,4	0	9,0	45,9	1,8	100,0	
Dentro del estado de aplicación (%)	22,2	0	0	7,5	0	52,6	15,2	100,0	12,4	

<i>Período de sesiones/número y porcentaje</i>	<i>Estado de aplicación</i>								Total
	<i>Finalizada</i>	<i>Declinada</i>	<i>No finalizada</i>	<i>No se dispone de datos</i>	<i>No aplicable</i>	<i>No iniciada</i>	<i>En curso</i>	<i>En curso/ finalizada</i>	
Séptimo (número)	6	0	0	38	0	3	73	0	120
Dentro del período de sesiones (%)	5,0	0	0	31,7	0	2,5	60,8	0	100,0
Dentro del estado de aplicación (%)	11,1	0	0	7,9	0	15,8	21,8	0	13,4
Octavo (número)	12	0	0	47	0	0	46	0	105
Dentro del período de sesiones (%)	11,4	0	0	44,8	0	0	43,8	0	100,0
Dentro del estado de aplicación (%)	22,2	0	0	9,8	0	0	13,7	0	11,7
Noveno (número)	1	0	0	97	0	0	8	0	106
Dentro del período de sesiones (%)	0,9	0	0	91,5	0	0	7,5	0	100,0
Dentro del estado de aplicación (%)	1,9	0	0	20,2	0	0	2,4	0	11,9
Total (número)	54	1	1	481	1	19	335	2	894
Dentro del período de sesiones (%)	6,0	0,1	0,1	53,8	0,1	2,1	37,5	0,2	100,0
Dentro del estado de aplicación (%)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

23. El cuadro 4 indica los períodos de sesiones en los que los Estados han presentado más informes. Es más probable que las calificaciones “finalizada” y “en curso” aparezcan en mayor proporción. De la misma forma, la proporción de recomendaciones sin datos disponibles fue más elevada en los primeros períodos de sesiones, después de los cuales se presentaron menos informes. Hay una disminución en el número de recomendaciones sin información disponible cuando crece el número de informes presentados. La disminución de las recomendaciones “en curso” de los períodos de sesiones octavo y noveno parece reflejar una falta de datos introducidos en la casilla de estado de aplicación de la base de datos.

24. El Foro Permanente podría alentar a los Estados y las organizaciones de las Naciones Unidas a continuar informando sobre su seguimiento de las recomendaciones del Foro, lo cual facilitaría un mejor seguimiento de la aplicación, las dificultades halladas y las mejores prácticas desarrolladas al respecto. Además, la presentación de información por parte de todos los gobiernos permitiría un análisis de las tendencias regionales que no ha sido posible hasta ahora. Encontrar métodos nuevos para recopilar periódicamente información cualitativa y cuantitativa de los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas constituye un desafío de gran envergadura.

25. Una posible estrategia sería alentar a las organizaciones de las Naciones Unidas a informar a nivel nacional y regional, con lo que se obtendrían datos más detallados y centrados en el campo y, por tanto, un mejor conocimiento de cómo las

recomendaciones del Foro Permanente repercuten en la vida de los pueblos indígenas sobre el terreno. Las organizaciones de las Naciones Unidas se esfuerzan cada vez más para abordar sobre el terreno las cuestiones indígenas a través de iniciativas interinstitucionales. En este sentido, se han obtenido experiencias positivas en el Estado Plurinacional de Bolivia, el Ecuador y Nicaragua, que han registrado progresos en la creación de mecanismos para el diálogo y la consulta con los pueblos indígenas.

26. Como se ha señalado en informes anteriores del Foro Permanente, la elección de temas especiales para el período de sesiones es crucial. Los temas especiales y los debates especiales de media jornada desempeñan una función clave para poner de relieve cuestiones o regiones particulares, de forma que se crea un impulso para la aplicación de las recomendaciones pertinentes. La opción de comenzar por los sectores más vulnerables entre los pueblos indígenas en los primeros períodos de sesiones del Foro Permanente transmitió un mensaje adecuado a todos los actores, gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas. Las recomendaciones resultantes de esos procesos respondieron a las prioridades de esos actores (véase E/C.19/2007/5).

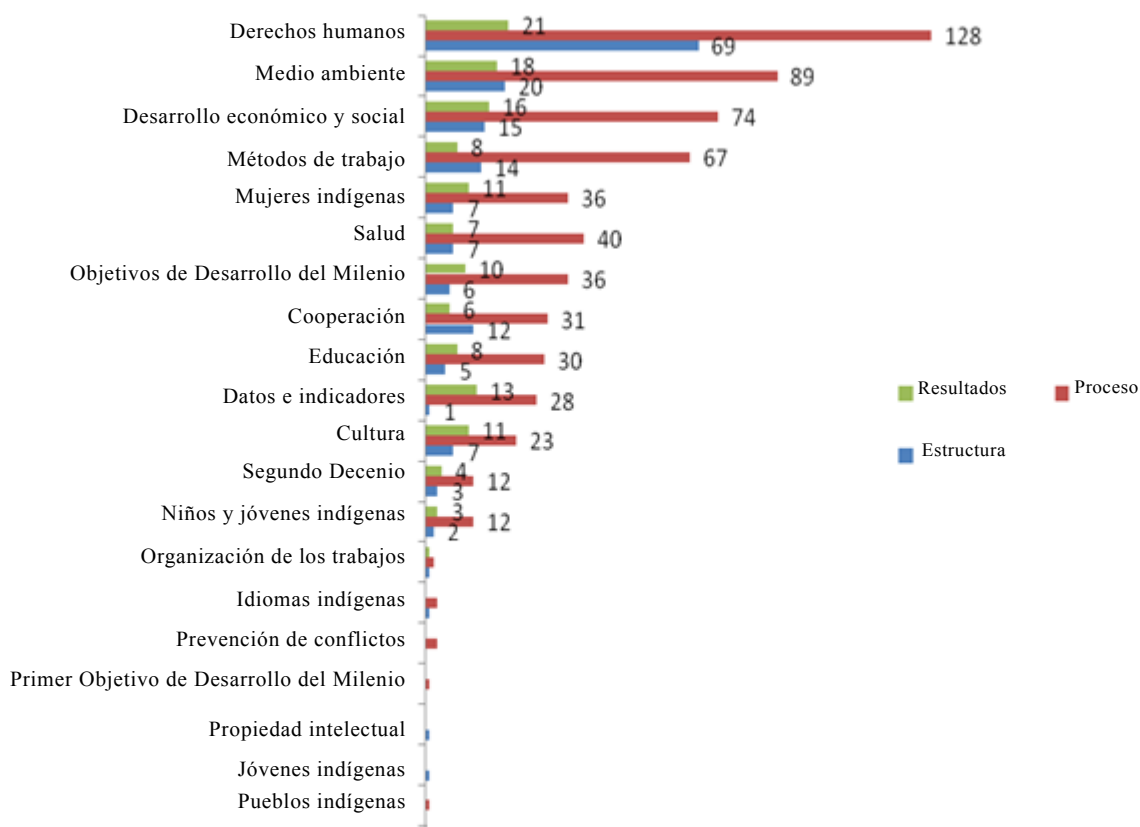
27. El contacto con organizaciones de las Naciones Unidas, como las visitas oficiales de miembros del Foro Permanente, los debates oficiales y oficiosos durante los períodos de sesiones y los diálogos durante reuniones y talleres, pueden ayudar al Foro a desarrollar una idea clara sobre qué es factible para las organizaciones de las Naciones Unidas y qué recomendaciones pueden facilitar su labor en lo tocante a las cuestiones de los pueblos indígenas.

28. Por último, la precisión en cuanto a las esferas de actividad, a los destinatarios, a las medidas a emprender y al tipo de indicador en cuestión ha resultado ser un factor que facilita la aplicación de recomendaciones. Un ejemplo de ello es la formulación de recomendaciones con el mayor grado posible de especificidad para las organizaciones de las Naciones Unidas, en lugar de hacerlo de forma más genérica a “agentes de desarrollo” o al sistema de las Naciones Unidas. Esto ha demostrado constituir un factor positivo e importante que facilita no solo la aplicación, sino también el seguimiento y la presentación de informes sobre las recomendaciones.

V. Análisis descriptivo de las recomendaciones aplicadas

29. Como se ha mencionado anteriormente, entre las recomendaciones aplicadas y en curso, las recomendaciones de mayor prevalencia son las relativas a procesos. El gráfico V muestra la prevalencia de cada área de trabajo para cada tipo de recomendación.

Gráfico V
Área de trabajo por tipo de recomendación



30. Para cada área de trabajo, las recomendaciones encaminadas a lograr cambios en procesos aparecen con mayor frecuencia. Las recomendaciones de proceso constituyen un 66% de las recomendaciones de la base de datos. Dada la naturaleza de las recomendaciones de proceso, sus resultados pueden analizarse y medirse solamente a mediano y largo plazo. Por lo tanto, es preciso crear un conjunto de indicadores para evaluar los progresos realizados dentro y durante el proceso previsto por este tipo de recomendación.

VI. Obstáculos en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente

31. El análisis de cada recomendación permite distinguir varias pautas en las recomendaciones que figuran en la base de datos y no se han tratado o mencionado en los informes presentados, lo que genera campos en blanco en la base de datos. En primer lugar, en varios casos, las recomendaciones aluden con frecuencia de manera directa a recomendaciones formuladas por el Foro Permanente en anteriores periodos de sesiones sin mencionar aspectos de dichas recomendaciones como los destinatarios o las esferas de actividad, entre otros datos, según se observa en el siguiente ejemplo: “El Foro reitera

las recomendaciones que hizo en su segundo período de sesiones, en particular las contenidas en el capítulo I, sección B, párrafos 83 a 94 del informe”⁵. Esta circunstancia dificulta a menudo que la persona encargada de elaborar el informe tenga presente la esfera de actividad, el destinatario o en qué consiste la recomendación, por lo que se omite toda referencia a esta en el informe. Como consecuencia, se reducen las oportunidades de supervisar el estado de la aplicación.

32. De forma similar, hay varias recomendaciones en las que no se expresa de manera precisa el objetivo que persiguen. Por ejemplo, en muchas recomendaciones se señala una necesidad concreta, como en la que figura a continuación: “Los Estados deberían reconocer los derechos de los pueblos indígenas a la seguridad alimentaria y nutricional y a la producción y el consumo sostenibles de alimentos sanos y nutritivos mediante la utilización de una tecnología apropiada sostenible. En particular, es necesario garantizar que los pueblos indígenas que dependen de recursos marinos y terrestres reciban apoyo para proteger y asegurar sus derechos a esos recursos y a su uso sostenible” (E/2005/43 y Corr.1 y 2, párr. 23). Resultaría útil que se incluyesen posibles medidas para hacer frente al problema o subsanarlo.

33. Además, cuando las recomendaciones abarcan muchos problemas, no suele haber datos disponibles en la base de datos. Buen ejemplo de ello es la recomendación 267, que dice así:

El Foro reconoce que: a) el derecho a la educación es un instrumento fundamental para lograr un desarrollo equitativo y que se respete la diversidad cultural. La educación es una inversión de futuro, un medio para reducir la pobreza y contrarrestar la discriminación; b) los pueblos indígenas tienen derechos, incluidos los derechos consagrados en tratados cuando proceda, a una enseñanza primaria de calidad que tenga en cuenta su visión holística del mundo, sus idiomas, conocimientos tradicionales y otros aspectos de sus culturas, que contribuyen a la dignidad humana, a la identidad y al diálogo entre las culturas; c) una enseñanza bilingüe que incluya la lengua materna es indispensable para que los niños indígenas aprendan de manera eficaz y para reducir las tasas de deserción escolar; d) es probable que fracasen las iniciativas encaminadas a lograr el segundo objetivo de Desarrollo del Milenio si no se aplican de manera imparcial y eficaz programas educativos, planes de estudio y medidas que tengan en cuenta las diferencias culturales y que atiendan las necesidades de los pueblos indígenas; e) los niños indígenas se enfrentan a dificultades especiales a todos los niveles para acceder a una enseñanza de calidad y que sea pertinente desde el punto de vista sociocultural. Los obstáculos son muchos y complejos, entre ellos: la distancia a las escuelas, las diferencias en los estilos de vida (por ejemplo, las comunidades nómadas y seminómadas), la discriminación, la violencia, la pobreza extrema y la exclusión; f) la enseñanza puede ser uno de los instrumentos más importantes para combatir los prejuicios y la discriminación. Con frecuencia, los planes nacionales de estudio pasan por alto la cultura, los tratados, la historia y los valores espirituales de los pueblos indígenas y reafirman los estereotipos; g) en muchos casos, los criterios utilizados actualmente para medir la consecución del segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio en relación con la enseñanza de los pueblos indígenas son inexistentes o se basan en un número insuficiente de indicadores que no reflejan las

⁵ Véase el caso núm. 33, tercer período de sesiones.

especificidades educativas de los pueblos indígenas y no corresponden a su cultura ni tienen en cuenta las diferencias culturales.

34. En otros casos, las recomendaciones son demasiado amplias y de carácter general. Sería útil que fueran más breves y que hubiera referencias más precisas a las medidas concretas que se proponen en cada una de ellas, así como al tipo de indicadores asociados. De este modo, resultaría más fácil supervisar la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente y elaborar mejores indicadores al respecto.

35. Otra pauta que se observa es que muchas de las recomendaciones enumeradas tienen carácter informativo. La siguiente recomendación sirve de ejemplo: “El Foro observa con satisfacción la reciente puesta en marcha del Fondo Fiduciario de apoyo al Foro, expresa su profundo reconocimiento y agradece a todos aquellos que han contribuido a él, y hace un llamamiento a los gobiernos, las fundaciones y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que hagan aportaciones generosas a ese Fondo”⁶.

36. Según se indicaba anteriormente, es sumamente importante que se actualice la base de datos de manera regular, con arreglo a criterios normalizados que permitan sopesar mejor las dificultades reales que entraña la aplicación. También se sugiere que se utilicen nuevas variables para registrar la fecha de la última actualización. A este fin, colaborar y establecer asociaciones con la División de Estadística de las Naciones Unidas contribuiría a mejorar la recopilación y el análisis de los datos⁷. También hay que señalar que la puesta en marcha de las recomendaciones que tienen por objetivo cambios estructurales puede llevar un tiempo considerable. Otras recomendaciones exigen preparativos de importancia y un despliegue de recursos considerable por parte de los órganos o las instituciones de las Naciones Unidas, por lo que su aplicación requiere más tiempo.

37. Algunas recomendaciones pueden parecer repetitivas, pero la necesidad de reiterarlas se puede analizar e interpretar a dos niveles. Por un lado, las recomendaciones sobre principios como la igualdad y la no discriminación y las exhortaciones para una mayor ratificación de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos para proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas necesitan ser reiteradas. Por otro lado, la repetición indica que las recomendaciones anteriores no se han aplicado y, en esos casos, el Foro Permanente decide reiterarlas para destacar así su importancia y utilidad (véase E/C.19/2007/5)⁷.

38. En algunos organismos, la falta de capacidad para aplicar las recomendaciones es otro problema. En la mayoría de los casos, los coordinadores de las cuestiones indígenas tienen otras muchas funciones que compiten entre sí. La consecuencia es que no pueden promover en medida suficiente la aplicación de las recomendaciones dirigidas a sus instituciones.

⁶ Véase el caso núm. 54, tercer período de sesiones.

⁷ La colaboración con la División de Estadística de las Naciones Unidas ha sido crucial en lo que respecta a la recopilación y el desglose de datos. A través de su Subdivisión de Estadísticas Demográficas y Sociales, la División ha incluido cuestiones relativas a los pueblos indígenas en los Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, revisión 2. Otra iniciativa importante ha sido la creación de un sitio web para difundir datos sobre características etnoculturales y otra información pertinente para las estadísticas sobre los pueblos indígenas (véase E/C.19/2009/7, párr. 51).

39. Según se ha señalado, la principal fuente de información para determinar el estado de la aplicación de las recomendaciones que figuran en la base de datos son los informes presentados por los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de los pueblos indígenas. Así pues, el estado de aplicación de una recomendación se puede clasificar, y por tanto, considerar, como “en curso”, debido a que se menciona en el informe de un país. También puede suceder que el estado de aplicación de una recomendación siga en blanco, debido tan solo a que los países a que se refiere no han presentado los informes. Por esta razón, hay que insistir en que resulta crucial que se supervise la aplicación de las recomendaciones a nivel de país y de región.

40. Hay un grupo de recomendaciones que son el resultado de los seminarios internacionales de expertos celebrados sobre cuestiones específicas de acuerdo con decisiones del Foro. Aunque por su cantidad y longitud no todas las recomendaciones de los seminarios de expertos han sido incorporadas por el Foro en sus propias recomendaciones, es importante ver cómo se pueden aplicar las recomendaciones surgidas de estos seminarios.

41. Hasta la fecha, supervisar la aplicación de las recomendaciones derivadas de seminarios y reuniones de expertos ha planteado dificultades principalmente por dos razones. Por una parte, estas recomendaciones pueden haber sido formuladas por expertos y miembros no permanentes del Foro, en cuyo caso no se incluyen como recomendaciones del Foro. Por tanto, solo figuran en los informes de las reuniones y los seminarios de expertos, y no en la base de datos de las recomendaciones. Sin embargo, en algunas ocasiones, durante los periodos de sesiones del Foro se han destacado varias recomendaciones fruto de reuniones o seminarios de expertos. En esos casos, las recomendaciones se añaden a la base de datos. Hasta la fecha, la base de datos solo contiene seis recomendaciones procedentes de una reunión de un grupo de expertos, entre ellas la recomendación 353, formulada en el quinto período de sesiones del Foro, que dice que el Foro hace suyas las recomendaciones de la reunión del grupo de expertos sobre el nexo entre los pueblos indígenas y la migración, y pide que se aumente la colaboración entre organismos al respecto, en particular, mediante la creación de un grupo de trabajo para ocuparse de las cuestiones de migración dentro del Grupo de Apoyo Interinstitucional.

42. Se sugiere que las recomendaciones fruto de seminarios y reuniones de grupos de expertos se incluyan en los cuestionarios dirigidos a los Estados y los órganos de las Naciones Unidas para brindarles la oportunidad de facilitar información pertinente en relación con dichas recomendaciones en sus informes al Foro Permanente.

43. En cuanto a la base de datos sobre las recomendaciones, no es posible determinar las dificultades que impiden la aplicación de una recomendación. Los métodos cualitativos para tratar este problema, por ejemplo, los que conllevan el recurso a grupos de referencia o encuestas, permitirían obtener información más detallada sobre la aplicación de las recomendaciones.

44. A partir de las 894 recomendaciones examinadas y de los informes anteriores, se pueden extraer algunas conclusiones sobre las razones por las que unas recomendaciones resultan más difíciles de aplicar que otras. Cabe recordar que muchas recomendaciones conllevan procesos internos de toma de decisiones, lo que requiere tiempo.

45. Para reforzar la presentación de informes, los órganos de las Naciones Unidas y los Estados deberían, y de hecho lo hacen en muchos casos, referirse de manera concreta a las recomendaciones del Foro Permanente, en lugar de proporcionar listas de las actividades que han ejecutado en relación con las cuestiones de los pueblos indígenas. De esta manera, los informes serían más analíticos. La reformulación de los cuestionarios podría ser una medida favorable en este sentido. Por lo que se refiere a los Estados, el proceso de seguimiento resulta más difícil, dado que a menudo es un mismo grupo reducido de Estados el que presenta informes de manera periódica, si bien hay un número creciente que está empezando a enviar informes al Foro. Los Estados que han facilitado informes al Foro son dignos de encomio y hay que alentarlos a seguir por este camino.

Cuadro 5

Clasificación de los Estados con arreglo al número total de informes presentados

<i>País</i>	<i>Número total de informes presentados</i>
México	6
Federación de Rusia	6
Finlandia	5
España	5
Colombia	4
Ecuador	4
Noruega	4

46. Pese a los progresos alcanzados en cuanto al número de informes presentados por los Estados de un período de sesiones al siguiente, sigue habiendo muchos países que no responden los cuestionarios de la secretaría del Foro Permanente, lo que hace que resulte muy difícil evaluar la aplicación a nivel regional y nacional. Los órganos de las Naciones Unidas competentes pueden desempeñar un papel fundamental para superar esta dificultad.

47. Según se indicó anteriormente, en muchos casos también es difícil hacer un seguimiento de las recomendaciones. Se debe alentar a más Estados y organizaciones de los pueblos indígenas a que presenten informes por escrito sobre la forma en que aplican las recomendaciones dirigidas a ellos y a que incluyan una descripción y un análisis de los factores que facilitan o que dificultan esa aplicación, junto con sugerencias sobre cómo superar los obstáculos.

48. Algunas de las recomendaciones del Foro Permanente son, como es comprensible, de carácter muy amplio, por lo que en algunos casos el seguimiento resulta imposible. En este contexto, el mero número de recomendaciones formuladas por el Foro hace que para la secretaría resulte difícil, con sus recursos financieros y de personal limitados, hacer un seguimiento apropiado de la aplicación. Deben elaborarse nuevos indicadores, sobre la base de las variables establecidas, que permitan evaluar mejor la aplicación.

Cuadro 6
Número de recomendaciones por período de sesiones del Foro Permanente

<i>Período de sesiones</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje Global</i>	
Segundo		132	14,8	14,8
Tercer		104	11,6	26,4
Cuarto		127	14,2	40,6
Quinto		89	10,0	50,6
Sexto		111	12,4	63,0
Séptimo		120	13,4	76,4
Octavo		105	11,7	88,1
Noveno		106	11,9	100,0
Total		894	100,0	

49. Habida cuenta del número de órganos, organismos y convenciones de las Naciones Unidas a las que los Estados deben presentar informes, sería útil que se estudiaran métodos de recopilación e intercambio de información en relación, por ejemplo, con los informes del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y los informes presentados al Consejo de Derechos Humanos, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de los Derechos del Niño. Cabe recordar que los Estados cada vez reciben más información sobre las cuestiones relativas a los pueblos indígenas en las citadas instancias de las Naciones Unidas.

VII. Efecto en la vida de los pueblos indígenas sobre el terreno

50. Las organizaciones de los pueblos indígenas están emprendiendo iniciativas para supervisar la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente. En 2009, el Foro Internacional de las Mujeres Indígenas realizó una encuesta para dar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones relativas a las mujeres indígenas, lo que permitió crear una serie de indicadores.

51. Asimismo, en 2011 se distribuyó un cuestionario a través de la lista de correo electrónico (List-Serv) del Foro Internacional de las Mujeres Indígenas para recabar información sobre el modo en que la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente había repercutido en la vida de los pueblos indígenas. Hasta la fecha no se han recibido respuestas a la encuesta en línea. En vista de ello, se sugiere que se realice una encuesta durante el período de sesiones del Foro Permanente, por medio de cuestionarios y debates en grupo, sobre el efecto de las recomendaciones en la vida de los pueblos indígenas. Otra posibilidad es enviar un cuestionario en línea a todas las organizaciones acreditadas antes de cada período de sesiones.

52. Durante los períodos de sesiones del Foro Permanente, las organizaciones de los pueblos indígenas suelen facilitar en el curso de las deliberaciones su evaluación del estado de aplicación de las recomendaciones. Lamentablemente, estas declaraciones a menudo no se procesan ni se analizan de manera sistemática. Los grupos oficiosos de representantes indígenas habitualmente presentan sus

recomendaciones a los miembros del Foro, que, a su vez, tratan de reflejarlas en las recomendaciones finales del Foro. Con el fin de asegurar la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas en la aplicación de las recomendaciones del Foro, se alienta a los órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que consulten a los pueblos indígenas durante el período de sesiones antes de hacer sus recomendaciones al Foro.

53. En lo relativo a mejorar la teoría y la práctica del desarrollo holístico definido libremente para los pueblos indígenas, tendría que haber un diálogo más intenso entre los pueblos indígenas y entre ellos y los órganos intergubernamentales y gubernamentales, lo que permitiría definir mejor los conceptos y llegar a acuerdos sobre la mejor forma de aplicar las recomendaciones y darles seguimiento.

VIII. Propuesta para un sistema de supervisión y seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente

54. A continuación se resume la propuesta de un conjunto de indicadores que los equipos de las Naciones Unidas en el país y los Estados podrían utilizar para hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente y preparar informes sobre su aplicación.

55. Es importante reconocer el elevado grado de complejidad técnica que entraña la elaboración de un sistema de seguimiento y de indicadores adecuados para analizar el estado de aplicación de las recomendaciones. En primer lugar, la información que sustenta este sistema depende de los informes presentados por los Estados y de la cantidad y la calidad de los datos que contienen. Además, el hecho de que las recomendaciones varíen y aumenten de un período de sesiones a otro avala la necesidad de dar seguimiento a dichos cambios a lo largo de los años.

56. A continuación figura un resumen de las propuestas de supervisión y seguimiento que se estudiarán y se someterán a prueba.

Estados Miembros

57. En relación con los Estados Miembros, se proponen dos instrumentos para recopilar información y supervisar los progresos alcanzados.

58. Se remitirá a los Estados Miembros un cuestionario anual en el que figurará cada una de las recomendaciones del informe sobre el anterior período de sesiones y un cuadro que se rellenará con el estado de aplicación en cada Estado (finalizada/en curso declinada/no finalizada/no se aplica/no iniciada). En el cuestionario se incluirá una definición clara del significado de cada categoría.

Ejemplo

<i>Recomendación</i>	<i>Estado de la aplicación</i>					
	<i>Finalizada</i>	<i>En curso</i>	<i>Declinada</i>	<i>No Finalizada</i>	<i>No se aplica</i>	<i>No iniciada</i>
Número de párrafo: 17						
Esfera de actividad: Derechos humanos						
Destinatarios: Estados Miembros						
Texto completo: El Foro Permanente insta a aquellos Estados que se hayan abstenido a que cambien su posición y hagan suya la Declaración a fin de lograr un consenso pleno						
Número de párrafo:						
Esfera de actividad:						
Destinatario:						
Número de párrafo:						
Esfera de actividad:						
Destinatario:						

^a Sírvase explicar las razones por las que la aplicación de la recomendación se ha considerado “declinado, incompleto, no finalizada, no se aplica, o no iniciada”.

59. El cuestionario debería contener una sección en la que los Estados Miembros pudieran incluir cualquier información adicional pertinente en relación con las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente en su último período de sesiones, así como respecto de la aplicación de las recomendaciones formuladas en los períodos de sesiones anteriores. También se presentaría el tema especial del próximo período de sesiones.

60. Tal enfoque permitiría obtener información sobre cada recomendación. Además, aplicando esta metodología, los Estados Miembros tendrían la oportunidad de evaluar el estado de la aplicación.

61. Aunque se podría hacer un examen más amplio de las categorías relativas al estado de la aplicación, sería útil que se mantuvieran las utilizadas hasta la fecha en la base de datos para permitir un análisis comparativo. Según se ha sugerido, es importante que se proporcionen definiciones normalizadas para cada categoría del cuestionario.

62. El segundo instrumento consistiría en una encuesta en línea realizada mediante un sistema electrónico, lo que permitiría analizar los indicadores básicos de progreso en las recomendaciones del Foro Permanente de manera general. Este instrumento también comprendería un análisis de cuestiones relativas a múltiples esferas. La encuesta se debería realizar cada tres o cuatro años. Sería preferible que se hiciera coincidir el momento en que se hace la encuesta con los períodos de sesiones en los que el Foro analiza el estado de la aplicación de las recomendaciones. La encuesta electrónica fomentaría una gestión más eficiente y un análisis de la información e incluiría indicadores relativos a las estructuras, los procesos y los resultados.

63. Además, cada apartado estaría relacionado con un artículo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, lo que permitiría supervisar la aplicación de la Declaración.

64. Ejemplo:

A. Indicadores sobre estructuras

1. Incorporación de los derechos humanos de los pueblos indígenas a la constitución política del Estado (artículo 5).

Sí/no

Sírvase especificar:

2. Ratificación por parte del Estado de los siguientes tratados internacionales (artículos 1 y 46.2).

Sí/no. Sírvase indicar la fecha.

- a) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Protocolo facultativo de la Convención.
- b) Convención sobre los Derechos del Niño.
- c) Convenio de la Organización Internacional del Trabajo núm. 169.
- d) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

3. Desglose de los datos relativos a los pueblos indígenas en los instrumentos estadísticos (artículo 8).

Sí/no. Sírvase indicar la fecha de inicio.

- a) Censo nacional de población.
- b) Encuestas sobre la vivienda y los hogares.
- c) Registros del estado civil.
- d) Otros.

4. Existencia de un presupuesto desglosado para los gastos sociales de los pueblos indígenas (artículo 15).

Sí/no

B. Indicadores relativos a los procesos

1. Existencia de normativas y de programas nacionales o regionales expresamente dirigidos a los pueblos indígenas.

Sí/no

Sírvase especificar:

2. Existencia de planes nacionales de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres (artículo 22).

Sí/no

Incluye las medidas de discriminación positiva dirigidas a las mujeres indígenas:

3. Existencia y tipo de servicios especializados en relación con los pueblos indígenas en todas o algunas de las siguientes esferas de gobierno (artículos 22 y 27).

- a) Oficinas para el adelanto de la mujer. Sí/no. Sírvase especificar:
- b) Oficinas contra la discriminación. Sí/no. Sírvase especificar:
- c) Oficina del Ombudsman o entidad similar. Sí/no. Sírvase especificar:
- d) Oficinas de asuntos migratorios. Sí/no. Sírvase especificar:
- e) Oficinas de asuntos de los refugiados. Sí/no. Sírvase especificar:
- f) Oficinas para la infancia y la juventud. Sí/no. Sírvase especificar:

4. Denuncias de casos de discriminación en materia de derechos humanos contra los pueblos indígenas recibidas, investigadas y resueltas por la jurisdicción constitucional o las entidades equivalentes y por las instituciones competentes (artículos 1 y 2).

Sí/no

Sírvase especificar:

Sírvase facilitar estadísticas, si las hubiera.

5. Existencia de programas de capacitación sobre las cuestiones indígenas para funcionarios del Estado.

Sí/no

Sírvase especificar:

6. Incorporación de la situación de las cuestiones indígenas en los informes relativos a los siguientes instrumentos:

- a) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sí/no. Sírvase especificar:
- b) Convención sobre los Derechos del Niño. Sí/no. Sírvase especificar:
- c) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Sí/no. Sírvase especificar:
- d) Consejo de Derechos Humanos. Sí/no. Sírvase especificar:
- e) Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sí/no. Sírvase especificar:

7. Ámbitos para la participación de los pueblos indígenas y grado de participación (artículos 5 y 18).

Sí/no

Sírvase especificar:

8. Aplicación de procesos de consulta (artículos 10, 11, 15, 17, 19, 30 y 38)

Sí/no

Sírvase especificar:

9. Evaluaciones llevadas a cabo sobre las principales cuestiones relativas a los pueblos indígenas.

Sí/no

Sírvase especificar:

Sírvase facilitar estadísticas, si las hubiera.

10. Programas y medidas concretas de discriminación positiva dirigidas a los pueblos indígenas en los siguientes ámbitos:

- a) Educación (artículos 14 y 21).
- b) Salud (artículos 21, 23, 24 y 29).
- c) Justicia (artículo 1).
- d) Empleo.
- e) Medio ambiente.
- f) Problemas agrícolas.

11. Existencia de una normativa en materia de titularidad de la tierra (artículos 8, 10, 26 y 27)

Sí/no

Sírvase especificar:

C. Indicadores relativos a los resultados

1. Discrepancias en el ámbito educativo entre la población indígena y no indígena (artículos 14 y 21).
2. Discrepancias en el ámbito de la salud entre la población indígena y no indígena (artículos 21, 23, 24 y 29).
3. Discrepancias en el ámbito de la justicia entre la población indígena y no indígena (artículo 1).

Sírvase indicar las discrepancias por motivos de género en la medida de lo posible.

Información adicional

Preguntas sobre los factores favorables y desfavorables

Comentarios

Organizaciones de las Naciones Unidas

65. En relación con las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, también se propone el uso de dos instrumentos para recopilar información y supervisar los progresos.

66. El primer instrumento propuesto es un informe presentado cada dos años por cada equipo de las Naciones Unidas en los países.

67. Ejemplo:

1. Sírvase describir los programas que está aplicando el equipo de las Naciones Unidas en el país. Sírvase indicar las recomendaciones a las que obedece cada programa e informar sobre el estado de la aplicación (finalizada/en curso/declinada/no finalizada/no se aplica/no iniciada).
2. Se facilitará información detallada sobre cada programa en relación con los siguientes aspectos:
 - El modo en que se respeta el derecho al consentimiento libre, previo e informado
 - Los mecanismos de participación y consulta aplicados o que se están aplicando.
 - La incorporación de las perspectivas interculturales y de género.
 - Los resultados previstos y obtenidos.
 - Los datos estadísticos y cualitativos disponibles.
 - Las conclusiones extraídas.
 - Las asignaciones presupuestarias.
3. Información adicional:
 - Sírvase indicar si el equipo de las Naciones Unidas en el país ha llevado a cabo procesos de capacitación del personal.
 - Sírvase indicar si el equipo de las Naciones Unidas en el país está informado sobre las directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre cuestiones de los pueblos indígenas. Sírvase indicar si estas se han aplicado y ofrecer ejemplos.

68. El segundo instrumento entraña la elaboración de informes anuales por parte de las organizaciones de las Naciones Unidas a nivel mundial. Estos informes constarían de breves exámenes en los que se indicarían los cambios estructurales en las respectivas organizaciones. Este instrumento podría tener el formato de una encuesta en línea, lo que permitiría gestionar y analizar la información de manera más eficiente.

69. Ejemplo:

1. Recomendaciones concretas por organización de las Naciones Unidas y estado de la aplicación (finalizada/en curso/declinada/no finalizada/no se aplica/no iniciada).
2. Temas especiales que se tratarán en el próximo período de sesiones.
3. Cada organismo deberá indicar también lo siguiente:
 - Una normativa u otro instrumento similar relativo a las cuestiones de los pueblos indígenas;

Programas mundiales o regionales recientes relativos a las cuestiones de los pueblos indígenas;

Asignaciones presupuestarias para las cuestiones de los pueblos indígenas;

Nombre del coordinador y datos de contacto;

Sírvase facilitar una lista de conferencias y otras reuniones relativas a cuestiones indígenas organizadas o apoyadas por su organismo en el año en curso y para el próximo año.

IX. Conclusiones y recomendaciones

Perfeccionamiento de la base de datos

70. Partiendo del análisis de la base de datos del Foro Permanente, existe la información pertinente para actualizar la clasificación del estado de la aplicación, lo que permitiría encuadrar de manera más precisa un 56% de las recomendaciones de la base de datos. De este modo, se podría hacer un seguimiento más ajustado de las recomendaciones por lo que respecta a las buenas prácticas y las dificultades de cara al futuro.

71. Se sugiere que se añada una variable a la base de datos para distinguir las recomendaciones que se han incluido en los informes y las que no. De igual modo, sería importante que se actualizara el estado de la aplicación y la información proporcionada en los informes de manera más regular, en especial por lo que respecta a las recomendaciones formuladas en anteriores períodos de sesiones.

72. Las categorías relativas a las esferas de actividad registrados en la base de datos se deberían examinar cada cinco años a fin de incorporar nuevas cuestiones. Además, sería útil que se armonizaran las categorías de la base de datos y se normalizaran las definiciones de las esferas de actividad para asegurar que el registro y el análisis de los datos se llevara a cabo con la mayor precisión posible.

73. Las partes interesadas y aludidas en las recomendaciones deberían encuadrarse en categorías previamente establecidas para mejorar el registro y el análisis de los datos.

74. También se sugiere que se utilicen nuevas variables para registrar la fecha de la última actualización. En este espíritu, colaborar y establecer asociaciones con la División de Estadística de las Naciones Unidas contribuiría a mejorar la recopilación y el análisis de los datos.

Mejora del sistema de presentación de informes

75. Se recomienda que se ideen nuevos métodos para recopilar periódicamente los datos cuantitativos y cualitativos pertinentes de los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas.

76. Cuando las recomendaciones obedezcan a un problema o a un obstáculo concreto, sería útil que se incluyesen posibles medidas para hacerle frente y subsanarlo.

77. Las recomendaciones fruto de seminarios y reuniones de grupos de expertos se deberían incluir en los cuestionarios dirigidos a los Estados y las organizaciones de las Naciones Unidas para brindarles la oportunidad de facilitar información pertinente en relación con dichas recomendaciones.

78. Se recomienda que los equipos de las Naciones Unidas en los países preparen los informes de las organizaciones de las Naciones Unidas cada dos años, a fin de presentar las iniciativas y los programas conjuntos que se han llevado a cabo. De este modo se podría facilitar la recopilación de datos y el seguimiento de las recomendaciones por país.

79. Se sugiere que cada organización de ámbito mundial informe anualmente sobre sus cambios estructurales. Este informe se complementaría con los distintos informes de los equipos de las Naciones Unidas en los países.

80. Cada año, los Estados Miembros deberían informar brevemente sobre el estado de aplicación de cada recomendación. Este informe se podría complementar con otro de carácter más amplio presentado cada tres o cuatro años, lo que permitiría analizar los indicadores de progreso relativos a la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente.

Mejora del sistema de supervisión

81. Sería importante que se estudiaran métodos de recopilación e intercambio de la información derivada, por ejemplo, de los informes del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y los informes presentados al Consejo de Derechos Humanos, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de los Derechos del Niño.

82. Se aconseja que las próximas recomendaciones se clasifiquen con arreglo a los criterios propuestos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (a saber; recomendaciones sobre estructura, sobre procesos y sobre resultados) para que los indicadores se presten a las labores de supervisión.

83. Se sugiere que se prepare una encuesta en línea que permita gestionar y analizar la información de manera más eficiente.

84. Se sugiere que se realice una encuesta durante el período de sesiones del Foro Permanente, mediante la distribución de cuestionarios y debates en grupo, sobre el efecto de las recomendaciones en la vida de los pueblos indígenas.